

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00168-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Organización Mente Sana SAS
Demandado	Coomeva EPS S. A
Providencia	Auto sustanciación No. 758
Decisión	Reconoce personería

Ha arribado a este despacho judicial, memorial a través del cual la entidad demandada Coomeva EPS S.A, quien funge a través del Gerente de la Regional Suroccidente, señor German Augusto Gámez Uribe, otorga poder a la abogada Andrea Liliana Canal Alarcón, identificada con C.C No. 1.053.784.435 y T.P No. 229624 del C. S de la J, quien además adjunta el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio de Cali, dado cumplimiento de esta manera con lo establecido en el C.G del P, en consonancia con el Decreto 806 del 2020. Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

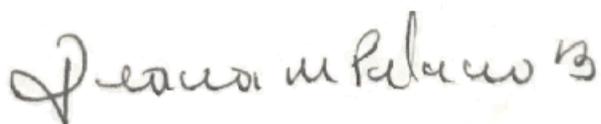
PRIMERO. – AGRÉGUENSE a los autos para que obre y conste en el plenario el memorial poder conferido por la entidad demandada a la abogada Andrea Liliana Canal Alarcón, identificada con C.C No. 1.053.784.435 y T.P No. 229624 del C. S de la J.

SEGUNDO. - RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Andrea Liliana Canal Alarcón, identificada con C.C No. 1.053.784.435 y T.P No. 229624 del C. S de la J., para que actúe en nombre y representación de la entidad demandada COOMEVA EPS S.A, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

TERCERO. – MANTENER incólume la suspensión decretada a través del auto interlocutorio No. 462 del 30 de junio de 2021.

CUARTO. - La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Civil 017
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Código de verificación: **42913dc927bcfd40e715eed4ad3706085f4057ffd6a8d7108ede24bec719c722**

Documento generado en 13/09/2021 01:26:10 PM